

ORDENANZA N°: 3295/07.-

Ramallo, 2 de octubre de 2007

VISTO:

El Expediente N° 4092 – 10398/07 – caratulado: “ROMERO, GABRIELA VERÓNICA – SOLICITA ESCRITURACIÓN SOCIAL LEY 10830 ANTE ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES del INMUEBLE DENOMINADO CATASTRALMENTE COMO (Circ. V – Secc. A – Mz. 16 – Parc. 1 “a”)” del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal, a los efectos de refrendar el **CONTRATO de COMPRAVENTA de inmueble**, obrante a fs. 14 del presente, celebrado “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **Boleto de COMPRAVENTA de ----- Inmueble**, celebrado entre la **Municipalidad de Ramallo** y la **Sra. Gabriela Verónica ROMERO D.N.I. N°: 24.007.677** y el **Sr. Horacio Alfonso DURAND - D.N.I N°: 27.560.711**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.--

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2007.-----